



RESOLUCION N°

0688

25 JUL 2015

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos de aguas residuales, presentada por la Caja de Compensación Familiar del Cesar “COMFACESAR” con identificación tributaria No. 892.399.989-8, para el Centro Recreacional La Pedregosa, ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar – Cesar”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que atendiendo solicitud de parte interesada, mediante Auto No. 075 de fecha 29 de Mayo de 2015, se inició el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de vertimientos de aguas residuales, presentada por la Caja de Compensación Familiar del Cesar “COMFACESAR” con identificación tributaria No. 892.399.989-8, para el Centro Recreacional La Pedregosa, ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar – Cesar.

Que en fecha 17 de junio de 2015 se practicó diligencia de inspección técnica en el sitio del proyecto y como resultante de dicha actividad se requirió el aporte de información y/o documentación complementaria con el fin de proseguir la actuación administrativa ambiental.

Que el día 4 de agosto de 2015, el Doctor Jesualdo Arias Medina actuando en calidad de Jefe División Administrativa COMFACESAR, allegó escrito a la entidad y sus apartes principales son del siguiente tenor:

“El Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS – 2000 en su sección II Título E, establece que los Sistemas de Tratamiento de aguas residuales deben emplearse en sistemas aislados, donde no se cuente con redes de alcantarillado o donde se desee remover la cantidad de sólidos suspendidos antes de verter el agua residual al sistema de alcantarillado. En este sentido, Comfacesar realizará las acciones internas para realizar los vertimientos de aguas residuales domésticas, generadas en el Centro Recreacional La Pedregosa al sistema de alcantarillado público municipal.

Que el vertimiento de Aguas Residuales no Domésticas (sic), “ARnD” proveniente de las actividades de retrolavado de las piscinas no se continuará adelantando, sino por el contrario se realizará el reúso (sic) de este recurso en actividades de riego y humectación de canchas y áreas verdes en el Centro Recreacional supliendo de esta manera la necesidad de agua existente para labores. De otro lado Comfacesar adelantará los trámites necesarios para la sustracción del área del Centro Recreacional, de la reserva forestal protectora de la sierra nevada de Santa Marta, en concordancia con lo establecido en la resolución N° 1274 de 2014. En virtud de lo anterior, me permito comunicarles que Comfacesar suspende el trámite de permiso de vertimiento para el Centro Recreacional La Pedregosa, por el contrario, adelantará las acciones correspondientes a fin de proteger la diversidad e integridad del ambiente y garantizar su desarrollo sostenible.”

Que en fecha 18 de agosto de 2015 se allegó a Corpocesar, copia de escritos dirigidos por COMFACESAR al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio del Interior, en torno al Centro Recreacional la Pedregosa.

Que mediante Auto N° 138 del 13 de octubre de 2015, se suspenden los términos del proceso referente a la solicitud de permiso de vertimientos de aguas residuales, presentada por la Caja de

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



0688

25 JUL 2016

Continuación Resolución N° de por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos de aguas residuales, presentada por la Caja de Compensación Familiar del Cesar "COMFACESAR" con identificación tributaria No. 892.399.989-8, para el Centro Recreacional La Pedregosa, ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar – Cesar.

Compensación Familiar del Cesar "COMFACESAR" con identificación tributaria No. 892.399.989-8, para el Centro Recreacional La Pedregosa, ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar – Cesar.

Que en los parágrafos 1 y 2 del Artículo Primero del Auto 138 se dispuso lo siguiente:

"PARAGRAFO 1: La CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR", debe adelantar lo correspondiente para conectar sus vertimientos al sistema de alcantarillado público municipal de Valledupar. En ese evento, solo deberá tramitar permiso de vertimientos de las aguas residuales no domésticas "ARnD".

PARAGRAFO 2: Dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de este acto administrativo, La CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR", debe presentar a CORPOCESAR los resultados de la gestión que manifiesta adelantar ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio del Interior. En su defecto, deberá presentar constancia del estado de dichos trámites, expedida por los Ministerios citados."

Que el plazo otorgado venció el 13 de abril de 2016 y no se ha recibido ninguna respuesta por parte de COMFACESAR.

Que en el caso sub-exámene ha transcurrido el plazo otorgado, sin haberse cumplido lo exigido por Corpocesar. Bajo esa premisa se procederá a decretar el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos de aguas residuales presentado por la Caja de Compensación Familiar del Cesar "COMFACESAR" con identificación tributaria No. 892.399.989-8, para el Centro Recreacional La Pedregosa, ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar – Cesar

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos de aguas residuales presentado por la Caja de Compensación Familiar del Cesar "COMFACESAR" con identificación tributaria No. 892.399.989-8, para el Centro Recreacional La Pedregosa, ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar – Cesar, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el expediente CJA 003-2015.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de la Caja de Compensación Familiar del Cesar "COMFACESAR" con identificación tributaria No. 892.399.989-8 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales. ↗

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960. 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

SINA

06888 -CORPOCESAR-

25 JUL 2016

Continuación Resolución N°

06888 de 25 JUL 2016 por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos de aguas residuales, presentada por la Caja de Compensación Familiar del Cesar "COMFACESAR" con identificación tributaria No. 892.399.989-8, para el Centro Recreacional La Pedregosa, ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar – Cesar.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO SEXTO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

25 JUL 2016

Dada en Valledupar a los

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental

Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco

Expediente: CJA 003-2015

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015